

El valor del patrimonio en un fondo de inversión, cualquiera que sea su política de inversión, está sujeto a las fluctuaciones de los mercados, pudiendo obtenerse tanto rendimientos positivos como pérdidas.

El documento con los datos fundamentales para el inversor, o en su caso, el folleto simplificado debe ser entregado, previa la celebración del contrato, con el último informe semestral publicado. El folleto contiene el Reglamento de Gestión. Todos estos documentos, con los últimos informes trimestral y anual, pueden solicitarse gratuitamente y ser consultados por medios telemáticos en la Sociedad Gestora o en las entidades comercializadoras, así como en los Registros de la CNMV. Para aclaraciones adicionales diríjase a dichas entidades.

DATOS GENERALES DEL FONDO

Fecha de constitución Fondo: 08/05/2006
Gestora: KUTXABANK GESTION, SGIC, S.A.

Fecha registro en la CNMV: 19/06/2006
Grupo Gestora: KUTXABANK

Depositario: KUTXABANK, S.A.

Grupo Depositario: KUTXABANK

Auditor: CONSULTORES SAYMA, S.A.

POLÍTICA DE INVERSIÓN

Perfil de riesgo del fondo y del inversor: Bajo.

Categoría: Fondo de Inversión. GARANTIZADO DE RENDIMIENTO VARIABLE.

El objetivo garantizado sólo se obtendrá en el caso de mantener la inversión hasta la fecha de vencimiento de la garantía

Plazo indicativo de la inversión: Este fondo puede no ser adecuado para inversores que prevean retirar su dinero en un plazo de hasta el 13.11.2013.

Objetivo de gestión, política de inversión y riesgos:

Kutxa garantiza al fondo a vencimiento (13.11.2013) el 100% del valor liquidativo inicial (04.11.2009) (VLI) más, en su caso, un posible rendimiento variable ligado a la evolución de una cesta equiponderada de tres índices (IBEX 35®, Dow Jones Euro STOXX 50® y NIKKEI 225).

A vencimiento, pueden darse cuatro posibles casos :

- En el caso de que la referencia final de los tres índices sea superior o igual al 110% de su referencia inicial, el partícipe obtendrá a vencimiento el 119,50% del VLI del día 04.11.2009 (4,52% TAE).
- En el caso de que la referencia final de los tres índices sea superior o igual al 100% de su referencia inicial, el partícipe obtendrá a vencimiento el 113% del VLI del día 04.11.2009 (3,08% TAE).
- En el caso de que la referencia final de los tres índices sea superior o igual al 90% de su referencia inicial, el partícipe obtendrá a vencimiento el 106,50% del VLI del día 04.11.2009 (1,58% TAE).
- En el caso de que la referencia final de alguno de los tres índices sea inferior al 90% de su referencia inicial, el partícipe obtendrá a vencimiento el 100% del VLI del día 04.11.2009 (0% TAE).

Para calcular la variación de los índices, se tomará como referencia inicial la media aritmética del valor de cierre de cada índice los días 2, 3 y 4 de noviembre de 2009, y como referencia final se tomará la media aritmética del valor de cierre de cada índice los días 4, 5 y 6 de noviembre de 2013.

Si el fondo se hubiera lanzado el día 09.09.2005 y vencido el día 16.09.2009, el resultado a vencimiento habría sido 0% TAE.

Hasta el 04.11.2009, así como durante el periodo entre el vencimiento de la garantía (13.11.2013) y el inicio de la siguiente que se otorgue, en su caso, el fondo estará invertido en repo a día sobre deuda pública de países de la Unión Europea (rating mínimo de A de S&P o sus equivalentes), depósitos a la vista o con vencimiento inferior a un año en entidades de crédito de la UE o que cumplan la normativa específica de solvencia (rating mínimo A) y renta fija privada avalada por el estado español con rating mínimo A. También se podrá invertir hasta un 50% en cédulas hipotecarias de emisores españoles, con rating mínimo AA. En la cartera de renta fija no se incluyen titulizaciones.

Si una emisión no estuviera calificada, se atenderá al rating del emisor.

El vencimiento medio de la cartera de renta fija pública y privada será, en ambos periodos, inferior a 3 meses.

La Sociedad Gestora ha pactado la compra a plazo de una cartera de renta fija, así como la contratación de una operación OTC cuyo coste sobre el patrimonio del fondo es de un 5%.

A partir del 05.11.2009 y hasta el 13.11.2013, la cartera del fondo estará invertida un 60% en cédulas hipotecarias de emisores españoles con rating mínimo de A, un 32% en renta fija emitida o avalada por el estado español con rating mínimo de A y un 3% en liquidez.

La duración de esta cartera será similar a la del vencimiento de la garantía.

Se podrá invertir más del 35% del patrimonio en valores emitidos o avalados por un Estado miembro de la Unión Europea, una Comunidad Autónoma, una Entidad Local, los Organismos Internacionales de los que España sea miembro y Estados con calificación de solvencia no inferior a la del Reino de España.

Se podrá operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y de inversión y no negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura, de inversión y de conseguir el objetivo concreto de rentabilidad. Esta operativa comporta riesgos por la posibilidad de que la cobertura no sea perfecta, por el apalancamiento que conllevan y por la inexistencia de una cámara de compensación.

Podrán superarse los límites generales a la utilización de instrumentos financieros derivados por riesgo de mercado y de contraparte establecidos en la normativa, al llevarse a cabo una gestión encaminada a la consecución de un objetivo concreto de rentabilidad garantizado a la Institución por KUTXA-CAJA GIPUZKOA SAN SEBASTIAN. Por tanto, los riesgos señalados pueden verse incrementados.

INFORMACIÓN SOBRE PROCEDIMIENTO DE SUSCRIPCIÓN Y REEMBOLSO

Frecuencia de cálculo del valor liquidativo: Diaria.

Valor liquidativo aplicable: El del mismo día de la fecha de solicitud.

Lugar de publicación del valor liquidativo: el Boletín Oficial de Cotización de la Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Bilbao.

Tramitación de las órdenes de suscripción y reembolso: Las órdenes cursadas por el partícipe a partir de las 16:00 horas o en un día inhábil se tramitarán junto con las realizadas al día siguiente hábil. Los comercializadores podrán fijar horas de corte distintas y anteriores a la establecida con carácter general por la Sociedad Gestora, debiendo ser informado el partícipe al respecto por el comercializador.

La Sociedad Gestora exigirá un preaviso de hasta 10 días para reembolsos superiores a 300.000,00 euros.

INFORMACIÓN COMERCIAL

Inversión mínima inicial: Una participación.

Inversión mínima a mantener: Una participación.

Principales comercializadores: KUTXA.

COMISIONES Y GASTOS

Comisiones Aplicadas	Porcentaje	Base de cálculo	Tramos / plazos
Gestión (anual)			
Aplicada directamente al fondo	2%	Patrimonio	desde el 04.11.2009, inclusive
	0,1%	Patrimonio	hasta el 03.11.2009, inclusive
Depositorio (anual)			
Aplicada directamente al fondo	0,2%	Patrimonio	
Suscripción	5%	Importe suscrito	desde el 02.11.2009 hasta el 12.11.2013, ambos inclusive
Reembolso	5%	Importe reembolsado	desde el 02.11.2009 hasta el 12.11.2013, ambos inclusive (*)

(*) No se aplicará comisión de reembolso el día 16.11.2011, ó día hábil siguiente en caso de ser inhábil.
Con independencia de estas comisiones, el fondo podrá soportar los siguientes gastos: intermediación, liquidación, tasas de la CNMV, auditoría y gastos financieros por préstamos o descubiertos.

INFORMACIÓN SOBRE RENTABILIDAD Y GASTOS

Se adjunta como anexo al presente folleto la información recogida en el último informe semestral publicado del fondo sobre la evolución histórica de la rentabilidad de la participación y sobre la totalidad de los gastos expresados en términos de porcentaje sobre su patrimonio medio. Se advierte que la evolución histórica de la rentabilidad no es un indicador de resultados futuros.

OTRA INFORMACIÓN

Régimen de información periódica

La Gestora o la entidad comercializadora remitirán con carácter gratuito a los partícipes los sucesivos informes anuales y semestrales, salvo que expresamente renuncien a ello, y además los informes trimestrales a aquellos partícipes que expresamente lo soliciten.

Fiscalidad

La tributación de los rendimientos obtenidos por partícipes dependerá de la legislación fiscal aplicable a su situación personal. En caso de duda, se recomienda solicitar asesoramiento profesional. Los rendimientos obtenidos por los Fondos de Inversión tributan al 1% en el Impuesto sobre Sociedades.